



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Cumbal



República de Colombia
Departamento de Nariño
Municipio de Cumbal
Nit: 800099066-3

Dependencia
SECRETARIA DE GOBIERNO

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No SA 042-2026**

DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO:

SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LOS PROCESOS CULTURALES, SOCIALES Y FAMILIARES MEDIANTE ENCUENTROS COMUNITARIOS QUE PROMUEVEN LA INTEGRACIÓN, LA TRANSMISIÓN DE SABERES ANCESTRALES Y EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE CHILES EN EL MUNICIPIO DE CUMBAL (N)

CUMBAL, SEPTIEMBRE DE 2026





ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...) las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

La Constitución de 1991, en su artículo 209, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Así también en la misma Carta se establece en el artículo 311 que: “al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.”

Colombia ha ratificado el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales, el cual tiene fuerza vinculante y rango de ley interna conforme al bloque de constitucionalidad (artículos 93 y 94 de la Constitución). Dicho convenio establece en su artículo 5 que los gobiernos deben “reconocer y proteger los valores sociales, culturales, religiosos y espirituales de los pueblos interesados”.

Igualmente, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007), aunque no vinculante en sí misma, representa un estándar internacional que orienta la implementación de políticas públicas inclusivas, reconociendo en su artículo 11 el derecho de los pueblos indígenas a practicar, revitalizar y transmitir sus tradiciones culturales

El Resguardo Indígena de Chiles, como territorio ancestral del Pueblo de los Pastos, ha fundamentado históricamente su organización social y cultural en los principios del Gobierno Propio, la unidad comunitaria, la solidaridad, el respeto y la transmisión permanente de los saberes ancestrales entre generaciones. Estos principios han permitido conservar la identidad cultural, fortalecer los vínculos familiares y garantizar la armonía entre la comunidad, el territorio y la Madre Tierra.

Tradicionalmente, espacios como la tupa y el fogón han constituido escenarios fundamentales para el diálogo, la orientación de los mayores y la transmisión de conocimientos relacionados con la cultura, el territorio, la espiritualidad y la convivencia familiar. En estos espacios se fortalecen valores como el respeto, la confianza, la solidaridad y la unidad, contribuyendo a la construcción de una comunidad organizada y comprometida con la preservación de su identidad.

Sin embargo, las transformaciones sociales y culturales derivadas de la interacción con la sociedad mayoritaria, los cambios en las dinámicas familiares, la influencia de nuevas formas de comunicación, los procesos educativos externos y otros fenómenos propios de la actualidad han generado un progresivo debilitamiento de estos espacios tradicionales de encuentro e integración comunitaria.

Como consecuencia, se evidencia una menor participación de niños, jóvenes, adultos y adultos mayores en actividades comunitarias orientadas a la transmisión de los saberes ancestrales, afectando el fortalecimiento de los valores propios del Pueblo de los Pastos y generando situaciones de desarmonía que inciden en la convivencia familiar y comunitaria. A esta situación se suma la limitada disponibilidad de recursos logísticos para desarrollar encuentros comunitarios que permitan fortalecer la integración de las familias, recuperar los





espacios de diálogo intergeneracional y promover la participación activa de toda la comunidad en actividades culturales, sociales y recreativas que contribuyan a la preservación de la identidad cultural del Resguardo Indígena de Chiles.

El presente proyecto surge de la necesidad de fortalecer los procesos culturales, sociales y familiares del Resguardo Indígena de Chiles mediante la realización de encuentros comunitarios que promuevan la integración de las familias, el diálogo entre generaciones y la transmisión de los saberes ancestrales propios del Pueblo de los Pastos. La familia constituye el núcleo fundamental de la comunidad indígena y es el primer espacio donde se transmiten los principios, valores, conocimientos y prácticas que sustentan el Gobierno Propio, la identidad cultural y la relación armónica con el territorio. Por ello, fortalecer los espacios de encuentro comunitario representa una estrategia para revitalizar valores ancestrales como la unidad, la solidaridad, el respeto, la confianza y el diálogo, que históricamente se consolidaban alrededor de la tulpa y el fogón mediante la orientación de los mayores.

En este contexto, resulta necesario contar con un servicio de apoyo logístico que permita garantizar las condiciones requeridas para la adecuada planeación y desarrollo de las actividades programadas, facilitando la participación de la comunidad y el cumplimiento de los objetivos propuestos. El apoyo logístico permitirá disponer de los elementos y servicios necesarios para la realización de los encuentros comunitarios, contribuyendo a que estos se desarrollen de manera organizada y oportuna y posibilitando espacios destinados a la transmisión de saberes ancestrales, prácticas culturales, costumbres y tradiciones propias, especialmente entre las nuevas generaciones. De esta manera, se busca contribuir a la conservación y fortalecimiento de la identidad cultural del Resguardo Indígena de Chiles.

Por lo anterior, se considera pertinente y necesario adelantar el proceso de contratación para la prestación del servicio de apoyo logístico, como instrumento para materializar las actividades orientadas al fortalecimiento de los procesos culturales, sociales y familiares de la comunidad. La contratación permitirá generar espacios de encuentro e integración comunitaria que contribuyan a preservar el patrimonio cultural inmaterial, promover la transmisión intergeneracional de conocimientos y fortalecer el sentido de pertenencia e identidad de la población del Resguardo Indígena de Chiles. En consecuencia, el proceso se encuentra orientado al cumplimiento de los fines de la administración pública y al desarrollo de acciones que respondan a las necesidades culturales y sociales identificadas en el territorio.

Por lo anteriormente expuesto, es procedente adelantar la ejecución del **SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LOS PROCESOS CULTURALES, SOCIALES Y FAMILIARES MEDIANTE ENCUENTROS COMUNITARIOS QUE PROMUEVEN LA INTEGRACIÓN, LA TRANSMISIÓN DE SABERES ANCESTRALES Y EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE CHILES EN EL MUNICIPIO DE CUMBAL (N)**

2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 DESCRIPCIÓN

El Municipio de Cumbal presenta a su consideración El Estudio Previo para el proyecto denominado: **SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LOS PROCESOS CULTURALES, SOCIALES Y FAMILIARES MEDIANTE ENCUENTROS COMUNITARIOS QUE PROMUEVEN LA INTEGRACIÓN, LA TRANSMISIÓN DE SABERES ANCESTRALES Y EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE CHILES EN EL MUNICIPIO DE CUMBAL (N)**, conforme a las Especificaciones Técnicas y características, Unidades y Cantidades, que se señalan en los cuadros de Presupuesto Oficial.

Código UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
52 16 15 00	EQUIPOS AUDIOVISUALES
60 10 36 00	RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
93 14 15 00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 17 00	CULTURA





93 14 19 00

DESARROLLO RURAL

2.2 ALCANCE

La ejecución del proyecto: SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LOS PROCESOS CULTURALES, SOCIALES Y FAMILIARES MEDIANTE ENCUENTROS COMUNITARIOS QUE PROMUEVEN LA INTEGRACIÓN, LA TRANSMISIÓN DE SABERES ANCESTRALES Y EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE CHILES EN EL MUNICIPIO DE CUMBAL (N), comprende la realización de las actividades previstas dentro de las especificaciones técnicas anexas al presente proceso.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT.
1	SERVICIOS PROFESIONALES Formación académica: Profesional en Medicina, Enfermería, Psicología, Trabajo Social, Terapia Ocupacional, Trabajo social o otras profesiones del área de las ciencias sociales o de la salud, con título profesional y tarjeta profesional vigente, cuando la profesión la requiera. Experiencia general: mínimo cinco (05) años a partir de la fecha de expedición del título profesional. Deberá aportar el diploma o acta de grado y tarjeta profesional en los casos que se requiera. Experiencia específica: Tener experiencia de un (01) contrato o certificación celebrado con entidades públicas o privadas, relacionado con actividades de planificación de actividades culturales, comunitarias o sociales con comunidades indígenas. Actividad general: El profesional de apoyo deberá proporcionar las herramientas adecuadas para la planificación, organización y ejecución de las actividades a desarrollarse durante el proyecto cultural enfocado en las familias del Resguardo indígena de Chiles. Deberá estar al frente de la organización de los diferentes contenidos o metodologías que se impartirá para el cumplimiento del objeto propuesto. Prestar servicios profesionales para el acompañamiento social y comunitario en el desarrollo de actividades culturales, recreativas y de integración familiar en el Resguardo indígena de Chiles, orientadas al fortalecimiento de la identidad cultural, la participación comunitaria y la transmisión de saberes tradicionales. Actividades específicas: - Promover la participación activa de niños, jóvenes y adultos en las actividades programadas. - Facilitar actividades recreativas y/o culturales donde se promueva el intercambio de saberes, experiencias y prácticas tradicionales entre generaciones. - Facilitar espacios de diálogo y participación comunitaria, promoviendo la expresión de ideas, fomentando valores de respeto y la construcción colectiva dentro de la comunidad. - Realizar acompañamiento en la entrega de detalles, generando un espacio organizado, participativo y con sentido comunitario, que fortalezca la integración familiar y el reconocimiento del valor cultural de la familia. Lugar y desarrollo de actividades: Resguardo Indígena de Chiles Tiempo de dedicación: Un (01) día. Nota: Todos los gastos referidos a alimentación, transporte y alojamiento corren por cuenta del contratista.	Servicios profesionales	1
2	SERVICIOS DE APOYO Formación académica: Bachiller	Servicios personales	3





	Experiencia general: Acompañamiento en trabajos comunitarios en comunidades indígenas. Experiencia específica: una (01) certificación de ejecución o apoyo en la organización de eventos sociales, culturales o comunitarios en comunidades indígenas. Actividad general: Apoyar todos los aspectos logísticos necesarios para cumplir con las actividades en fortalecimiento de la identidad cultural promoviendo el desarrollo comunitario en las familias del resguardo indígena de Chiles. Actividades específicas: - Gestionar y articular la relación con proveedores de servicios externos, asegurando la disponibilidad, oportunidad y calidad de los recursos logísticos necesarios para el adecuado desarrollo del evento cultural. - Realizar registros de asistencias de la comunidad participante a las actividades de fortalecimiento de la identidad cultural. - Contar con la capacidad de organización de espacios y recurso humano para las actividades a trabajar con las familias del resguardo indígena de Chiles. - Llevar registro fotográfico de las diferentes actividades culturales a desarrollar con las familias del resguardo indígena de Chiles. - Colaborar en la distribución de detalles para las familias del resguardo indígena de Chiles, con el objetivo de tener una acción social y cultural. - Organizar la información recolectada de las actividades culturales para posteriormente acoplarla al informe general de las actividades de la ejecución del proyecto. - Verificar el estado de los productos a suministrar garantizando su buen estado para la respectiva entrega a las familias por la participación de las actividades culturales, recreativas y pedagógicas. - Organizar la entrega puntual de los suministros en el lugar y fecha indicada por parte del equipo profesional. - Apoyar en comunicación interna para garantizar que el personal cumpla con sus actividades. - Realizar seguimiento a los tiempos programados y alertar sobre posibles retrasos Lugar y desarrollo de actividades: Resguardo Indígena de Chiles Tiempo de dedicación: Un (01) día. Nota: Todos los gastos referidos a alimentación, transporte y alojamiento corren por cuenta del contratista.		
3	SERVICIOS DE ANIMACION DE EVENTOS Servicios personales de animación de eventos y conducción de encuentros culturales. Experiencia General: La persona encargada de estos servicios deberá contar con una experiencia mínima de un (01) contrato y/o certificación en la conducción de eventos y manejo de público, celebrado con entidades públicas y/o privadas. Actividades específicas: - Presentación formal del evento, incluyendo saludo y bienvenida a la población asistente, en línea con el contexto familiar, cultural y tradicional del Resguardo Indígena de Chiles. - Animación del evento enfocado al fortalecimiento de la identidad desde la participación de las familias creando un ambiente de participación, donde cada uno de los asistentes pueda fortalecer los aprendizajes y experiencias vividas en el resguardo indígena de Chiles. - El contenido a divulgar será consultado y acordado previamente con los miembros de la corporación del resguardo y el supervisor contractual para garantizar que se respete la tradición cultural y los saberes ancestrales relacionados con la purificación de los bastones de mando y la posesión de la autoridad. - El servicio deberá garantizar habilidades de oratoria, locución, manejo de público en eventos masivos y naturalidad. Cualquier contenido que no haya sido concertado con los miembros de la corporación del resguardo y el supervisor contractual será responsabilidad exclusiva de	Servicios personales	1





	la persona encargada, quien deberá responder por sus actos durante el evento cultural. Lugar y desarrollo de actividades: Resguardo Indígena de Chiles Tiempo de dedicación: Un (01) día. Las actividades se llevarán a cabo el día del evento, con una duración mínima de seis (06) horas, comenzando a las 9:00 am. Nota: Todos los gastos referidos a alimentación, transporte y alojamiento corren por cuenta del contratista. El lugar y cronograma serán establecidos por la Corporación del Resguardo Indígena de Chiles.		
4	SERVICIOS DE RECREACIÓN Y SALUD FISICA Formación académica: Profesional, técnico o tecnólogo en actividad Física, Deportes, Recreación y/o Danza. Experiencia general: cinco (05) años a partir de la obtención del título profesión. Se aportará copia de la tarjeta profesional o acta de grado que demuestre y certifique la profesión. Experiencia específica: Acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo una (01) certificación de un contrato celebrado con entidades públicas y/o privadas que evidencie la dirección o participación en eventos recreativos, actividades de bailoterapia, grupos de danza y/o jornadas comunitarias, relacionadas con procesos de integración social y bienestar comunitario. Actividades generales: Prestar servicios de bailoterapia en el desarrollo del evento en fortalecimiento a la identidad indígena en las familias del resguardo de Chiles, fomentando rutinas de ejercicio que permita crear un ambiente de armonía con las familias y comunidad participante. Actividades específicas: - Desarrollar una sesión de bailoterapia con enfoque lúdico recreativo, dirigida a las familias del resguardo, incorporando dinámicas participativas y estrategias pedagógicas que promuevan el aprendizaje desde el movimiento, el disfrute y la interacción social. - Fomentar la participación intergeneracional mediante coreografías sencillas que faciliten la integración entre las familias del resguardo de Chiles, fortaleciendo los lazos familiares, integrando música tradicional y contemporánea, adaptadas a las capacidades físicas, cognitivas y culturales. Lugar y desarrollo de actividades: Resguardo Indígena de Chiles Tiempo de dedicación: Un (01) día. Las actividades se llevarán a cabo el día del evento, con una duración mínima de seis (06) horas, comenzando a las 9:00 am. Nota: Todos los gastos referidos a alimentación, transporte y alojamiento corren por cuenta del contratista. El lugar y cronograma serán establecidos por la Corporación del Resguardo Indígena de Chiles.	Servicios personales	1
5	ALQUILER DE SONIDO El contratista deberá garantizar un sonido básico el cual deberá incluir como mínimo las siguientes especificaciones: - 2 Cabinas activas de 2 vías (full range) - Tamaño del woofer 12 pulgadas - Driver de compresión de alta frecuencia - Potencia de 1000 W (amplificador clase D) - Bluetooth estéreo (True Wireless Stereo) - 2 entradas combo XLR/TRS + phantom power 24V + Hi-Z - SPL máximo 127 dB * Respuesta en frecuencia 48 Hz – 20 kHz - AFS (supresión automática de retroalimentación), PEQ, filtros HPF - Mínimo dos canales con división de tono, (para micrófono de mano e instrumento musical) Puerto USB incluido para que todo el sistema pueda interactuar con el ordenador	Global	1



	- Componentes de ensamble ligero fácil transporte. - Fuente de alimentación y cableado y accesorios para su correcto funcionamiento. Nota: El contratista debe asegurar los recursos físicos, humanos, técnicos y logísticos necesarios para el alquiler, la disposición en sitio, la instalación, el manejo y el retiro. El alquiler será por una duración aproximada de cuatro (04) horas mínimas, durante el día del evento en el horario que se fije por el supervisor contractual, de acuerdo con el cronograma estipulado para los días del evento en el sector programado		
6	SUMINISTRO DE DETALLES Con el objetivo de fortalecer la identidad indígena y cultural en las familias del Resguardo de Chiles se brindará un incentivo que promueve el bienestar integral, contribuyendo así al bienestar social y comunitario. A continuación, se presenta el producto a entregar: <u>COBIJA TERMICA OVEJERA</u> Cobija ovejera diseñada para ofrecer máximo confort y abrigo. Cuenta con una cara de ovejero suave y cálido que brinda una agradable sensación térmica, ideal para climas fríos, y un reverso aterciopelado que aporta un tacto extra suave. Especificaciones técnicas: - Cobija tipo ovejera elaborada mediante proceso de fabricación industrial. - Material principal: microfibra de alta calidad. - Composición: Lado A: tela tipo piel de conejo (Rabbit Flannel o equivalente), de textura suave al tacto. Lado B: tela tipo Sherpa u ovejera sintética, de alta densidad, que proporcione mayor abrigo y confort térmico. - Composición de las fibras: 100 % poliéster o material de características técnicas iguales o superiores. - Medidas: 1,40 m x 1,90 m - Peso: 1,5 kg o densidad equivalente que garantice un adecuado aislamiento térmico y resistencia al uso. - Acabados con costuras reforzadas en todo el perímetro para evitar desprendimientos y prolongar la vida útil del producto. - Material hipoalergénico, de fácil lavado, secado rápido y resistente al desgaste ocasionado por el uso frecuente y múltiples lavadas. - No deberá presentar defectos de fabricación, manchas, roturas, descosidos, deformaciones o diferencias notorias en el color y la textura. - Color y/o diseño: según requerimiento y aprobación del Cabildo Indígena de Chiles. Lugar y desarrollo de actividades: Resguardo Indígena de Chiles Hora de inicio: 9:00 a.m. Hora de finalización: 5:00 p.m. Nota: El suministro se deberá entregar en el Resguardo Indígena de Chiles previa concertación con la Honorable Corporación de Cabildo.	Unidad	1.805

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

El lugar de ejecución del Contrato será el Municipio de Cumbal, Departamento de Nariño.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO



El plazo establecido para la ejecución del objeto del contrato es de un (01) día de acuerdo con el cronograma establecido, partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución del contrato. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.

4. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATO

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Municipio de Cumbal considera que el valor del proyecto objeto de la presente Selección Abreviada asciende a **OCHENTA Y SIETE MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$ 87.025.000)**, los cuales, están respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 22026000028 del 21 de julio de 2026.

El valor total corregido de la oferta, no podrá exceder dicho presupuesto oficial; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

4.3 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

Serán de cargo de EL CONTRATISTA, todos los impuestos que se causen, con ocasión o por efecto del presente contrato, incluyendo su ejecución hasta su liquidación, según la tarifa establecida legalmente. Igualmente, sobre los desembolsos realizados, el CONTRATANTE efectuará la respectiva retención y descuento por concepto de impuestos, especialmente aquellos que se causen en forma sucesiva durante la ejecución del contrato.

4 SISTEMA DE PAGO

Un primer pago equivalente al cincuenta por cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, en calidad de anticipo, previa constitución de las garantías únicas exigidas. El saldo restante se cancelará al cumplimiento de las actividades pactadas, previa certificación de entrega a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y suscripción del acta de liquidación.

NOTA 1: Para efectos de los desembolsos de los que trata la presenta cláusula, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Todo lo anterior deberá estar en concordancia con el proceso reglamentado por el MUNICIPIO y una vez se reciba la autorización de la supervisión designada por el MUNICIPIO.

5. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

5.1 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES R.U.P.

Cada Proponente o integrante del Proponente persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, deberá allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no superior a un mes, este deberá estar vigente y en firme para dicha fecha, a efectos de verificar, además de los requisitos habilitantes asociados a la capacidad jurídica, la capacidad financiera, y la capacidad residual de contratación, su clasificación, en los términos establecidos en estos pliegos.

La omisión en la presentación de este documento será subsanable, siempre y cuando el registro y su firmeza, hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de Cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

El incumplimiento de las exigencias establecidas en este numeral, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como RECHAZADA JURÍDICAMENTE.

En el evento de presentación de la oferta en forma individual el oferente debe cumplir con la inscripción exigida en el presente numeral.





La inscripción del proponente debe encontrarse en firme para el momento del cierre del proceso de selección.

El Oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado de debe encontrarse vigente para el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

5.2 MODALIDAD

El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección del Contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, está previsto en El Estatuto General de Contratación de La Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), su decreto reglamentario Decreto 1082 de 2.015 y las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como La Ley 1474 de 2011 y los Decretos 019 y 053 de 2012.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, El Municipio de Cumbal, dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015, que señala “La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.”

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido”.

Como resultado de la presente selección, se celebrará un Contrato para atender las necesidades que se enuncian en el objeto del presente proceso, con fundamento en lo prescrito en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario Decreto 1082 de 2.015 y demás normas que adicionen, modifiquen o reglamenten la materia.

5.3 CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN

El Municipio de Cumbal debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos





habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Por otra parte, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, las Entidades Estatales deben verificar directamente que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Cumbal también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, el proponente deberá adjuntar el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP en original para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

B. Experiencia

Experiencia por Antigüedad

El oferente persona natural deberá tener una experiencia por antigüedad mínima de dos (02) años. (la experiencia por antigüedad se determinará a partir de la inscripción en el registro mercantil)

En el caso de las personas jurídicas deberán encontrarse legalmente constituida y cuyo objeto social debe comprender e incluir las actividades del objeto del presente proceso celebrarse y que el tiempo por el cual ha ejercido su proveeduría después de haber adquirido su personería jurídica, deberá ser igual o superior a dos (02) años, para lo cual, deberá allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal, otorgado por la Cámara de Comercio de su domicilio o documento equivalente por la entidad competente para Extranjeros;

En el caso de las uniones temporales o consorcios, este requisito lo deberá acreditarse por cada uno de los miembros del proponente plural.

Experiencia Específica del proponente

El proponente deberá acreditar experiencia específica en dos (02) contratos y/o convenios ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con la Prestación de servicios logísticos, organización, coordinación y/o desarrollo de eventos, culturales, deportivos, recreativos, comunitarios y/o institucionales, cuyo valor de cada uno sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.





Se deberá aportar la respectiva copia del contrato, certificación y /o acta de liquidación de cada contrato. **NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS.**

En el caso de los consorcios y uniones temporales, cualquiera de los integrantes puede aportar la experiencia específica solicitada.

Nota 1: El Municipio se reserva el derecho de verificar la información sobre experiencia del proponente, suministrada por estos. Si se advierten discrepancias entre la información aportada y la corroborada por el Municipio, se rechazará la propuesta

Nota 2: El proponente deberá relacionar su experiencia en el formato correspondiente de la entidad y presentar los documentos correspondientes que la soporten.

Acreditación de la Experiencia:

Los Contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Copia del Contrato con certificación y/o acta fina que contengan la información necesaria para validar de Experiencia.
2. Acta de Liquidación y/o El Acto Administrativo de Liquidación (si El Contrato fue liquidado), en las cuales se incluya la información faltante en La Certificación de Experiencia.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida:

Con el fin de que La Experiencia acreditada sea validada como Experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Para efectos de la acreditación de Experiencia no se aceptarán subcontratos, ni se tendrán en cuenta los Contratos de Concesionarios. Los Contratos válidos para acreditar La Experiencia serán aquellos celebrados El Primer Contratante y Primer Contratista (Persona Natural, Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del Proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos Contratos de primer orden.
- Para efectos de habilitar un Proponente, La Experiencia de los socios de una Persona Jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de La Persona Jurídica.
- No podrá acumularse a la vez, La Experiencia de los socios y la de La Persona Jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar Propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en El Artículo 7 de La Ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, La Experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.





- En caso de La Acreditación de Experiencia a través de Contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del Proceso cuando se haya suscrito y ejecutado Única y exclusivamente para Entidades Estatales del país donde se ejecutó El Contrato.
- Si El Contrato aportado para acreditar La Experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, El Valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es El Valor facturado a considerar será igual al Valor Total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.
- En el evento en que dos (2) o más Proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a La Entidad Contratante aclarar la información real del Contrato, y al Proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de Experiencia.
- Cuando El Contrato que se pretende acreditar como Experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal deberá presentar El Anexo de Experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del Contrato que se quiera hacer valer dentro del Proceso.
- En caso que La Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar La Experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los Contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
- Se acepta experiencia en el sector privado, siendo que además debe allegarse copia de los recibos de pago de impuestos causados y pago de planillas de seguridad social integral causados en su ejecución.

A los proponentes que cumplan con estos requisitos se les asignará la calificación de Habilitado, a los demás se les asignará la calificación de No habilitado.

La relación de los contratos con los que se pretende acreditar la experiencia general debe realizarse utilizando exclusivamente el Anexo 11. Experiencia Acreditada del proponente.

C. Capacidad Financiera

1. Indicadores Financieros

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO.
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 10
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.40
Razón de cobertura de intereses.	Mayor o igual a 10 o indeterminado

Tabla 1 Indicadores de capacidad financiera

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera con la suma aritmética en el caso de cada indicador, afectada por el porcentaje de participación en la forma asociativa.

D. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Rentabilidad del Patrimonio.

El Municipio de Cumbal establece que la relación de la Rentabilidad del patrimonio del proponente debe ser:

Rentabilidad del Patrimonio = RP

$RP = \text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio} > = 0.05$

Si el proponente tiene una $RP > = 0.05$ es habilitado

Si el proponente tiene una RP menor a 0.05 es NO habilitada

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera con la suma aritmética en el caso de cada indicador, afectada por el porcentaje de participación en la



forma asociativa.

Rentabilidad del Activo.

El municipio de Cumbal establece que la relación de la Rentabilidad del Activo del proponente debe ser:

Rentabilidad del Activo = RA

RA = Utilidad Operacional / Activo total > = 0.05

Si el proponente tiene una RA >= 0.05 es habilitado

Si el proponente tiene una RA menor a 0.05 es NO habilitada

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera con la suma aritmética en el caso de cada indicador, afectada por el porcentaje de participación en la forma asociativa.

E. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

F. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (FORMACIÓN, EXPERIENCIA GENERAL, DEDICACIÓN).

El oferente deberá conformar un equipo de trabajo que acompañará y realizará el proyecto indicando las actividades que desarrollarán con la presentación de las hojas de vida de cada uno de los integrantes con sus respectivos soportes.

El oferente está obligado a emplear en la ejecución del contrato el personal con las especificaciones solicitadas en el cuadro anterior, si por alguna circunstancia alguna de las personas propuestas se debe cambiar, se reemplazará por otro de igual o de mayor perfil previa presentación de la respectiva hoja de vida al supervisor del contrato. El oferente debe garantizar la vinculación del personal con una carta de compromiso

Por tanto, para ejecutar este contrato, el proponente deberá conformar un equipo de la siguiente forma:

PROFESIONAL APOYO No. 1. (100%) NOTA: Se debe aportar a la propuesta: -Hoja de vida -Copia de diploma. -Copia del Contrato y/o Copia del certificado de experiencia	EXPERIENCIA GENERAL	Profesional en Medicina, Enfermería, Psicología, Trabajo Social, Terapia Ocupacional, Trabajo social o otras profesiones del área de las ciencias sociales o de la salud, con título profesional y tarjeta profesional vigente, cuando la profesión la requiera con una experiencia general igual o mayor a cinco (05) años a partir de la obtención del título profesión
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Experiencia específica en un (01) contrato o certificación celebrado con entidades públicas o privadas, relacionado con actividades de planificación de actividades culturales, comunitarias o sociales con comunidades indígenas.
APOYO LOGISTICO No. 1 (100%) NOTA: Se debe aportar a la propuesta:	EXPERIENCIA GENERAL	Bachiller
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Experiencia específica en un (01) contrato y/o certificación de ejecución o apoyo en la organización de eventos sociales, culturales o comunitarios en comunidades indígenas.



-Hoja de vida -Copia de diploma. -Copia del Contrato y/o Copia del certificado de experiencia		
APOYO ANIMACION No. 1 (100%) NOTA: Se debe aportar a la propuesta: -Hoja de vida -Copia de diploma. -Copia del Contrato y/o Copia del certificado de experiencia	EXPERIENCIA GENERAL	Bachiller
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Experiencia específica en un (01) contrato y/o certificación en la conducción de eventos y manejo de público, celebrado con entidades públicas y/o privadas.
APOYO RECREACION Y SALUD FISICA No. 1 (100%) NOTA: Se debe aportar a la propuesta: -Hoja de vida -Copia de diploma. -Copia del Contrato y/o Copia del certificado de experiencia	EXPERIENCIA GENERAL	Profesional, técnico o tecnólogo en actividad Física, Deportes, Recreación y/o Danza con una experiencia de mas de cinco (05) años a partir de la obtención del título profesión. Se aportará copia de la tarjeta profesional o acta de grado que demuestre y certifique la profesión.
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo una (01) certificación de un contrato celebrado con entidades públicas y/o privadas que evidencie la dirección o participación en eventos recreativos, actividades de bailoterapia, grupos de danza y/o jornadas comunitarias, relacionadas con procesos de integración social y bienestar comunitario.

El oferente está obligado a emplear en la ejecución del contrato el personal con las especificaciones solicitadas en el cuadro anterior, si por alguna circunstancia alguna de las personas propuestas se debe cambiar, se reemplazará por otro de igual o de mayor perfil previa presentación de la respectiva hoja de vida al interventor y/o supervisor del contrato. El oferente debe garantizar la vinculación del personal con una carta de compromiso.

SOPORTES PARA EL EQUIPO DE TRABAJO SOLICITADO:

Para acreditar la formación profesional y la experiencia general de los profesionales requeridos se debe aportar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la respectiva tarjeta profesional y diplomas de la formación requerida, además deben aportar hojas de vida con los anexos correspondientes.

El Municipio de Cumbal, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias en la información suministrada, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos, el Municipio de Cumbal, podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien las deberá suministrar en el plazo establecido para el efecto

6. Evaluación de la Oferta

Evaluación de la Oferta

El Municipio de Cumbal debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.



En la evaluación de las Ofertas El Municipio de CUMBAL realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4.

Los Ofertas deben presentarse teniendo en cuenta los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	695
Factor de Calidad	200
Emprendimientos y empresas de mujeres	2.5
Mipyme	2.5
Incentivo a la Industria Nacional	100
Total	1000

Tabla 3 Puntaje por criterios de evaluación

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, El Municipio de CUMBAL debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Se tiene como primer factor de desempate los siguientes:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, correspondiente a un sorteo mediante el establecimiento de números aleatorios en un rango de 1 a 100, tomando aquel oferente que se encuentre más cerca en valor absoluto, respecto al número que a través de una formula determine la administración.

A. Factor Económico (695 puntos)

1. Otorgamiento de puntaje por Propuesta Económica (695 puntos)

La evaluación económica se realizará con las propuestas presentadas por la totalidad del presupuesto oficial que hayan presentado y se conformará el orden de elegibilidad, verificando que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

Que el precio total de la oferta presentada sea menor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial.



El MUNICIPIO verificará todas las operaciones aritméticas (operaciones elementales hechos con los números, suma, resta, multiplicación y división) en los documentos consignados en las propuestas. En el evento o caso de presentarse errores aritméticos en la determinación de un valor, el municipio procederá a su corrección. En ningún caso el valor total corregido de la propuesta, debe superar al presupuesto oficial.

El municipio, realizara la evaluación, con el valor corregido resultante. Los resultados obtenidos por cada operación aritmética, se aproximarán a la centésima, los decimales al dígito inmediatamente superior cuando es mayor o igual a 0.05 y al dígito inferior cuando es menor de 0.05.

CALIFICACIÓN DEL VALOR DE LA PROPUESTA

El municipio a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo de setecientos (700) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija en el segundo día hábil después de la fecha prevista para el cierre del presente proceso. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

1. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje: i

695 $x \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right)$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

695 $x \left(1 - 2 \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right)$ para valores mayores a $\bar{X}$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales. i = Número de oferta.



En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

Donde,

X_A = Media aritmética alta

$$X_A = \frac{V_{max} + X}{2}$$

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

X = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:
a X_A Puntaje i =

$$695 \quad x \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales}$$

$$695 \quad x \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A} \right) \right) \text{ para valores mayores a } X_A$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i =

Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$



Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

a GPO Puntaje i =

$$695 \times \left(1 - \left(\frac{GPO - Vi}{GPO}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales}$$

$$695 \times \left(1 - 2 \left(\frac{GPO - Vi}{GPO}\right)\right) \text{ para valores mayores a } GPO$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i =

Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

4. Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = Donde,

$$\frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (VMIN)}{Vi}$$

$VMIN$ = Menor valor de las Ofertas válidas.

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i =

Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

B. FACTOR DE CALIDAD (200 puntos)

El proponente debe establecer la correcta elaboración de la propuesta sobre prácticas específicas de aseguramiento de la calidad, los recursos y actividades correspondientes al proyecto.

El plan de aseguramiento de calidad debe tener los siguientes Componentes:

- ✓ Objeto Proyecto
- ✓ Normatividad Aplicable
- ✓ Objetivos de La Calidad
- ✓ Autoridad y Responsabilidad Procedimientos Aplicables
- ✓ Identificación de Actividades Críticas





- ✓ Identificación y Trazabilidad del Proyecto
- ✓ Equipo Utilizado
- ✓ Establecimiento de Acciones Preventivas
- ✓ Programa de Entrenamiento y Capacitación
- ✓ Ambiente de Trabajo
- ✓ Control de Dispositivos de Seguimiento y Medición
- ✓ Propiedad del Cliente
- ✓ Auditorías Internas
- ✓ Sistema de Gestión de la salud y la seguridad en el trabajo

En el evento que la oferta no contenga el plan de calidad, la oferta será hábil por este concepto.

Si la oferta presenta el plan de calidad en forma completa y sin inconsistencias obtendrá un puntaje de doscientos (200) puntos.

Si la oferta presenta el plan de calidad en forma incompleta o no cumpla con el requisito señalado en el párrafo segundo, la oferta será considerada hábil por este concepto, sin embargo, no obtendrá puntaje.

C. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el anexo 19 Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

D. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.





E. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán cien (100) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales, de acuerdo al siguiente criterio:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal nacional	100
Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero	50
Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero	10

8. CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1 TIPO DE CONTRATO

En virtud de lo descrito en los numerales anteriores, El Contrato a celebrar es un Contrato de servicios.

8.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Además de las que surjan de la naturaleza del Contrato, El Contratista cumplirá con las obligaciones que se desprendan del Anexo No. 1 (Descripción del Objeto, sus Características, especificaciones y Condiciones Técnicas Mínimas de Obligatorio Cumplimiento) de este Pliego de Condiciones.

8.3 SUPERVISIÓN

El Municipio de CUMBAL ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la Secretaria de Asuntos Indígenas.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a El Municipio de CUMBAL, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para El Municipio de CUMBAL.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a El Municipio de CUMBAL para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse.

9. Riesgos

El documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los riesgos de acuerdo a los siguientes tipos: Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.



Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la Ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

RIESGOS PREVISIBLES

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de afectar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad, pueden ser identificables y cuantificables en condiciones normales.

DEFINICIONES

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar, es factible su ocurrencia y que puedan alterar el equilibrio financiero del mismo. Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de afectar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad, pueden ser identificables y cuantificables en condiciones normales. La presentación de las ofertas, implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución del riesgo previsible.

De acuerdo con lo estipulado en el documento CONPES 3714 de 2011 (Consejo Nacional de Política Económica y Social), los riesgos contractuales cubiertos por el régimen de garantías, no constituyen riesgos previsibles.

Para efectos de este proceso de selección se entenderán las siguientes categorías y su desarrollo aparece en el anexo al presente documento:

- a. Jurídico - documental – regulatorio.
- b. Financieros y/o de mercado.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden Público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace el municipio de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Riesgos Imprevisibles: Se consideran riesgos no previsibles por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden Público.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles, y por tanto no procederán reclamaciones del Contratista basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

Respecto a las acciones para mitigarlo el municipio considera relevante el seguimientos y requerimientos de la supervisión o la interventoría (según corresponda), para el pleno cumplimiento de las normas de seguridad industrial. El contratista debe estar al tanto de los cambios legislativos y económicos. De ser necesario se impondrán multas, se declarará el incumplimiento, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y se declarará la caducidad.

El contratista debe de manera permanente chequear y en el evento de requerirse ajustar la programación y tomar las medidas adecuadas y oportunas para su cumplimiento.

El contratista tiene la obligación de hacer los negocios relacionados con el suministro de materiales de manera oportuna desde el inicio del contrato, y con proveedores que cumplan los estándares reconocidos de calidad.





De igual forma deberá contar con una lista amplia de proveedores a nivel regional y nacional.

10. GARANTÍAS

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) por la totalidad del presupuesto oficial, y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

B. Garantía de Cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor otorgado como anticipo	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	(10%) del valor del contrato	Igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Tabla 6 Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

11. Convocatoria limitada a Mipymes

En cumplimiento a lo estipulado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 del 2015, se convoca a las micro, pequeñas y medianas empresas del Municipio de Cumbal para que dentro del término establecido en el cronograma del proceso, manifiesten su interés en participar de manera limitada en el mismo, siempre y cuando se cumplan los requisitos enunciados en el artículo 152 ibidem, allegando junto a su solicitud de limitación certificación presentada por el revisor fiscal o contador Público, según el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa). Además, deberán presentar el certificado de registro mercantil (persona natural) o de existencia y representación legal (persona jurídica) expedido por la Cámara de Comercio o en su defecto Registro Único Tributario para acreditar su antigüedad, mínima de un (01) año y su domicilio (ubicado dentro del Municipio de Cumbal).

Si la información del tamaño empresarial se encuentra registrada en el R.U.P., se extractará la misma de ese documento, y el interesado solo deberá allegar este documento con la solicitud de limitación.

Si la convocatoria realizada se limita a las empresas mencionadas en los incisos anteriores, se aplicará el procedimiento estipulado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Para todos los efectos, se entiende por micros, pequeñas o medianas empresas las definiciones establecidas en el Art. 2º de la Ley 905 de 2001.

12. Acuerdos Comerciales

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de qué trata la sección VII C1.



Acuerdo comercial	Entidad estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	No		No
Chile	Si	No		No
Estados Unidos	No	No		No
El Salvador	No	No		No
Guatemala	Si	Si	No	Si
Honduras	No	No		No
Liechtenstein	Si	No		No
Suiza	Si	No		No
México	No	No		No
Unión Europea	Si	No		No

Tabla Cobertura Acuerdos Comerciales

De acuerdo a lo anterior, el presente proceso y el contrato resultante, le es aplicable el tratado de libre comercio con Guatemala.

Cumbal, septiembre de 2026

Cordialmente,

-Original Firmado-
CARLOS IVÁN TIPAS
Secretario de asuntos indígenas

